



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2025/GRLL-GRS-RISSC

Huamachuco, 09 de enero de 2025.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva Institucional, que contiene el Oficio N° 01-2025-GR-LL-GRS-RISSC/GESTCAL, de fecha 07 enero de 2025, emitido por la Coordinación de Gestión de la Calidad Institucional, que solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación del Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, año 2025, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Ley N° 26842 Ley General de Salud**, determina que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea y que **es responsabilidad del Estado** promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante **Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA**, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad", el cual tiene como objetivo: "Establecer los principios, normas, metodologías y Procesos para la implementación del Sistema de la Calidad en salud, orientando a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud";

Que, mediante **Resolución Ministerial N°727-2009-MINSA** se aprobó el documento técnico "Política Nacional de la Calidad en Salud", el cual establece e el desarrollo de las intervenciones destinada a mejorar la calidad de la atención en el sistema de salud del Perú";

Que, mediante **Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA** del 02 de abril de 2020 se resuelve aprobar la **Directiva Administrativa N° 92-MINSA/2020/DGAIN** Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del del paciente para la gestión del riesgo en atención de salud;

Que, en el artículo 6.1,2 de la **Directiva Sanitaria N°92-MINSA/2020/DGAIN**, señala que el Secretario Técnico, en coordinación con los demás **miembros del equipo elaboran el cronograma anual de Rondas de Seguridad del paciente**, el cual debe ser aprobado y firmado por el titular de la IPRESS el responsable de las Oficinas de Gestión de la Calidad, Epidemiología, del Departamento de Enfermería;

Que, la ronda de seguridad del paciente consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar, liderado por la máxima autoridad, para conocer en forma directa la situación actual de la gestión, identificando practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud;

Que estando a lo señalado en los párrafos precedentes y con el fin de cumplir con los objetivos funcionales de apoyo en el Hospital Leoncio Prado Huamachuco, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, resulta necesario aprobar el **Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Leoncio Prado, año 2025**, que se solicita en el documento del visto;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°519-2006-MINSA, Ley N°27444, Resolución Ministerial N°727-2009-MINSA, Resolución Ministerial N°163-2020-MINSA, Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el Cronograma de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Leoncio Prado Huamachuco, año 2025, de la Red Integrada de Salud de Sánchez Carrión, y por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que se detalla en el siguiente orden:



CRONOGRAMA ANUAL DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2025

IPRESS: HOSPITAL DE APOYO LEONCIO PRADO

CATEGORÍA: II-1

TITULAR/RESPONSABLE: M.A. ALEJANDRÍA OLIVOS CORREA

ENERO			FEBRERO			MARZO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 1	13/01/2025	8:00a.m.	RONDA 2	07/02/2025	8:00a.m.	RONDA 3	07/03/2025	8:00a.m.
ABRIL			MAYO			JUNIO		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 4	08/04/2025	8:00a.m.	RONDA 5	09/05/2025	8:00a.m.	RONDA 6	09/06/2025	8:00a.m.
JULIO			AGOSTO			SETIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 7	10/07/2025	8:00a.m.	RONDA 8	11/08/2025	8:00a.m.	RONDA 9	10/09/2025	8:00a.m.
OCTUBRE			NOVIEMBRE			DICIEMBRE		
RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA	RONDA	FECHA	HORA
RONDA 10	10/10/2025	08:00a.m.	RONDA 11	07/11/2025	8:00a.m.	RONDA 12	03/12/2025	8:00a.m.







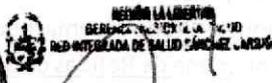

Responsable de IPRESS
 Responsable de G. Calidad
 Responsable de Epidemiología
 Responsable de Jefatura de Enfermería

Artículo 2°. - DISPONER a la Oficina de la Gestión de la Calidad realice el seguimiento para el cumplimiento del Cronograma de las Rondas de Seguridad de la paciente aprobada con la presente Resolución, en su condición de Secretaria Técnica del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital de Apoyo Leoncio Prado Huamachuco.

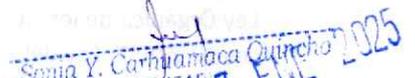
Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




 M.C. Carlos A. Alvares Infantes
 DIRECTOR EJECUTIVO
 CMP 87293 RNA 10599

RED INTEGRADA DE SALUD
 SANCHEZ CARRION
 Es Copia Fiel del Original


 Sonia Y. Carhuamaca Quincho
 REDATARIO
 Reg. N° 044 17 EJE 2025

CAAI/MJTV/
C.c. Archivo.